Año 1856 San Juan

EXPEDIENTE DE LA CREACION DE UNA ESCUELA DE ARTESANOS EN SAN JUAN. AÑO 1856

Yo el infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Señores Concurrentes

Correg^{s} Pbe Cuculla

2° Teniente Durecu

Treg^{o} 1° Rodríguez

4° Pi

5° Paniagua

8° Caracena

9° Gordils

10° Cabrera

12° Boada

Síndico 2° Guasp

Certifico: que en sesión ordinaria del día once del corriente á que concurrieron los Señores expresados al margen vista la instancia que el Maestro Lasalle (Carlos) ha dirigido al Excmo. Señor Presidente solicitando permiso para establecer una escuela de artesanos y á fin de cumplir el informe ef. S. E. se sirve pedir á este Ayuntamiento se acordó: que con el reglamento que acompaña la instancia, pase esta al Caballero Síndico 2°

Puerto Rico, Febrero 16 del 1856

José Montesinos

En la misma fecha pasó este expediente al Caballero Síndico 2°, Certifico.

Montecino, J.

Exmo. Ayuntamiento

Después del luminoso informe que ha emitido la Real Junta de Comercio á cerca del establecimiento en esta Ciudad de una escuela de artesanos, el Síndico que suscribe nada tiene que añadir por que las ventajas que ofrece ese pensamiento y las razones de conveniencia pública, han sido tan bien comprendidas por aquella ilustrada Corporación, que aun cuando escribiese algunas páginas no haría sino repetir las mismas ideas. Cree - pues el Síndico que V. E. en prueba del interés con que ve todo cuanto tiende al adelanto de este país, cuya honrada clase de artesanos reclama el establecimiento de una escuela donde puedan formarse para bien de la sociedad en que viven y de ellos mismos, debe recomendar al Exmo. Sor. Capitán Gral. tan útil proyecto por interesarse en ello no sólo el porvenir de una numerosa generación sino hasta la moral pública cuyos principales enemigos son la ignorancia y la ociosidad. Este es mi parecer salvo lo que mejor piense la excelentísima Corporación.

Puerto Rico, 7 de Julio de 1856

Ygn° Guasp

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Señores Concurrentes:

Corred^{r} Pte. Cuculla

1^{e} Ten^{te} Apellanis

2^{o} id Durecu

Reg.^{l} 1^{o} Rodríguez

2^{o} Isaguina

4^{o} Pa.

8^{o} Caracena

10^{o} Cabrera

11^{o} Aranzandi

13^{o} Penetak

Síndco. 1^{o} Ldo. González

Crd. 2^{o} Guasp

Certifico: que en sesión ordinaria del día siete del corriente á que concurrieron los Señores espresados al margen en vista del informe que antecede, se acordó emitir el prevenido por el Excmo. Señor Presidente Gobernador y Capitán General en su Superior decreto á once de Febrero último insertándose en copia de este particular el parecer de dicho funcionario con que está perfectamente de acuerdo la Corporación por las razones de utilidad y conveniencia que recomienda en la realización del proyecto.

Pto. Rico, Julio 11 de testado informe - Nov.^{e} 1856

José Montesino

En la misma fecha se remitió á S. E. copia del anterior particular, certifico

Montesino

SUPERIOR GOBIERNO
CAPITANIA GENERAL
Y SUPERINTENDENCIA DELEGADA
DE REAL HACIENDA
DE PUERTO RICO

Carlos Lassalle me ha presentado un escrito manifestándome que con el fin de nombrar la Junta directiva que ha de entender en la escuela de artesanos nombre la autoridad que ha de presidir la Junta gral. para cuya convocación pide permiso, y habiendo accedido á sus deseos encargo á V. que preside la Junta, la ponga en posesión y dé cuenta del resultado; lo digo á V. para su intelig.ª y efectos consiguientes.

Dios que á V. m.s a.s.

Río Piedras, Julio 8 de 1857

NOTA: La firma es ilegible en este documento.

NOTA: Aquí aparece el Excmo. Sor.
sello de P. R. con la siguiente
inscripción alrededor del cordero:
ALC^{A} CORREJ^{TO} DE LA
CAP.^{L}

El día 17 del corriente
y en cumplimiento a la que VE.
se sirvió disponer en oficio de
8 del ~~actual~~ mismo se reunió la Junta
gen.^{l} de artesanos presidida por
mí con objeto de nombrar la directiva que ha de entenderse en la escuela de esa clase, que va á establecerse en esta capital, la cual quedó constituída desde luego por posesión de sus atribuciones.

Lo que tengo el honor de manifestar á VE. p^{a} su superior conocimiento y su contestación.

Dios L.^{a} Puerto Rico 21 de Julio
de 1857

NOTAS: La firma ilegible. La palabra actual aparece tachada.

SUPERIOR GOBIERNO

CAPITANIA GENERAL

Y SUPERINTENDENCIA DELEGADA

DE REAL HACIENDA

DE PUERTO RICO

Por la comunicación que V. me dirige con fecha 22 del corriente me he impuesto de haberse nombrado la Junta directiva de la escuela de artesanos, y para fines conveñientes encargo á V. me informe quienes han sido nombrados.

Se contestó á S. E. en 12 de Agosto manifestándole los vocales nombrados para la Junta directiva.

Sr. Corregidor de esta Ciudad.

En la muy noble y muy real Ciudad de Puerto Rico á los diez y siete días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete años reunidos en la casa morada del Señor Corregidor de esta ciudad, y bajo su Presidencia, los artesanos que á continuación se espresan, Jacinto Echenique, Aniceto Ruíz, Marcelino Escalera, Severo Antuito, Alvaro Muriel, Canuto Serrano, Luciano Esturio, Juan Cárdenas, José Ubaldo Paniagua, Remigio Bringnon, Celestino Ruíz, Joaquín Toro 2°, Luis Girona, Mónico Sedeño, Enrique Echezanía, Dámaso Rodríguez, Carlos Lasalle y Silverio Torres. Acordaron: Que á fin de llevar adelante el benéfico pensamiento de fundar en esta Ciudad una Escuela de Artesanos, y conforme del Artículo 27 del Reglamento General, aprobado por el Superior Gobierno á petición del Maestro Ebanista Carlos Lassalle, procedieron á nombrar y nombraban los individuos de la Junta Directiva del modo siguiente: al Licenciado en Ciencias D. Román Baldorioty de Castro, para Presidente; a D. Juan del Carmen Milán, para Secretario primero; al Contratista de Obras Maestro Torivio Pagani, para Secretario segundo; al Maestro José Ubaldo Paniagua, para Depositario; y al Maestro Julián Pagani, para Administrador.

Que conociendo los precitados artesanos que asistieron á esta reunión los grandes beneficios que habían de reportar así ellos como sus hijos, y en general todos los artesanos del País, de la benéfica institución de una Escuela destinada a sus necesidades, y una moral religiosa y sana, manifestaban ante el Señor Corregidor su más profundo reconocimiento al Superior Gobierno, por haberse dignado concederle el permiso para su establecimiento. Con cuya manifestación concluyó el

acto y lo trasmito a V. E. p.ª los fines que convengan.

Puerto Rico. Etc. Etc.